



# Resolución Directoral

N° 9 0152 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 20 JUL 2018



**VISTOS:** el informe N° 900260-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de julio de 2018; el informe N° 900096-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 9 de julio de 2018; y, el expediente No. 99131-2018, mediante el cual se solicita la declaración como Centro Cultural de la asociación denominada 'Asociación Rafael Larco Hoyle'; y,

## CONSIDERANDO:



Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;



Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;



Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de Cultura, que tiene por objetivo normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales;

Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)"

Que, el numeral 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento de prórroga de la declaración y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a ella;

Que, mediante expediente N° 99131-2018, la asociación denominada 'Asociación Rafael Larco Hoyle', representada por el señor Andrés Álvarez Calderón, solicita declaración como Centro Cultural;

Que, en la solicitud se indica que la citada asociación se constituyó el 20 de marzo de 1998 y que su fin principal es administrar museos, colecciones y bienes de carácter cultural, siendo la asociación la encargada de la administración del Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera: *"museo que presenta la más fina colección de oro y plata del antiguo Perú, así como la famosa colección de arte erótico, uno de los atractivos turísticos más visitados del Perú. El Museo Larco Herrera es uno de los pocos museos en el mundo donde los visitantes pueden recorrer su depósito y apreciar los 15,000 objetos arqueológicos debidamente clasificados, lo cual constituye una experiencia inolvidable. Las obras de arte del Museo, han sido exhibidas en los más prestigiosos museos del mundo y son consideradas íconos del arte precolombino en el ámbito mundial."* La entidad ejecuta una importante labor de fomento cultural mediante acciones referentes a la investigación arqueológica de campo y de gabinete. Organiza cursos, congresos, simposiums, seminarios, conferencias, etc. Visitas guiadas a estudiantes y universitarios. Cuenta con una política de puertas abiertas a estudiantes y graduados universitarios peruanos y extranjeros para la realización de prácticas pre profesionales en el Museo;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, mediante informe N° 900096-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que la asociación denominada 'Asociación Rafael Larco Hoyle' cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se recomienda otorgar declaratoria como Centro Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900260-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;



# Resolución Directoral

N° 9 0152 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese, por dos (2) años renovables desde la fecha de emisión de la presente Resolución, la declaración como Centro Cultural de la asociación denominada '*Asociación Rafael Larco Hoyle*', con sede en la ciudad de Lima, sito en Av. Bolívar N° 1515, distrito de Pueblo Libre, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la asociación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se modifique el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente, la asociación denominada '*Asociación Rafael Larco Hoyle*', comunique por escrito los cambios a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada '*Asociación Rafael Larco Hoyle*', para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



-----  
Santiago Maurici Alfaro Rotondo  
Director General